



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



"Año del fomento a Exportaciones"

RESOLUCIÓN NO. 9-2018.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que en Sesión extraordinaria No.7-2018, celebrada en fecha 25 del mes de junio del año 2018. Fue aprobada a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, el cambio de los fondos del Presupuesto Participativo que estaba destinado para aceras y contenes, en una partida de RD\$450,000 pesos para la remodelación del parque de Boca de Igua, y una partida \$50,000 pesos en materiales para la reconstrucción del puente sobre arroyo la Yuca, de la misma comunidad de Inoa. A solicitud de los delegados representantes del Presupuesto Participativo, de la comunidad de Inoa en la asamblea celebrada el día 21/6/2018.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

Una gestión con visión..... 0 Contaminación



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

"Dño del fomento a Exportaciones"

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTA: La Ley 41-08 de Función Pública

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, el cambio de los fondos del Presupuesto Participativo que estaba destinado para aceras y contenes, en una partida de RD\$450,000 pesos para la remodelación del parque de Boca de Igua, y una partida \$50,000 pesos en materiales para la reconstrucción del puente sobre arroyo la Yuca.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones, del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, Provincia Santiago de la República Dominicana. En Sesión extraordinaria No.7-2018, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



Sra. Maria Fiordaliza Quezada
Presidente Concejo Municipal

Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Municipal



Sr. Roberto Espinal
Alcalde Municipal